

CONSTITUCION I ESTATUTOS DE LA COM-

PAÑIA ANONIMA CIVIL DENOMINADA "IN-

MUEBLES I ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el cua-
tro - de Diciembre - de mil novecientos setenta i cuatro,

ante mí, doctor Carlos Quiñón Velásquez, Abogado y Notario

de este Cantón, comparecieron : los señores ingeniero don

Víctor Leone Di Vanna, casado, ecuatoriano ; doctor don Cé-

sar Helguín Coloma, casado , Médico, ecuatoriano; doctor

Lililo Vargas Passos, casado , Médico, ecuatoriano; doctor

don Octavio Paladines Morán, casado, Médico, ecuatoriano;

doctor don Hugo Aguirre Guerrero, ecuatoriano, Médico , y

su cónyuge señora doña Marieta Alvarez de Aguirre, ocupa-

da en la dirección de su hogar, ecuatoriana, quien compare-

ce para dar su consentimiento a la aportación del in-

mueble de la sociedad conyugal a la compañía por formar-

se ; todos los comparecientes mayores de edad, de este

domicilio y con la capacidad civil necesaria para to-

do acto o contrato, a quienes de conocerlos personalmen-

te, doy fé .- Bien instruídos en el objeto y resultados de

esta escritura de Constitución y Estatutos de la Compañía

Anónima Civil denominada " Inmuebles y Arriendos Los Cei-

bos S.A., a la que proceden por sus propios derechos, pa-

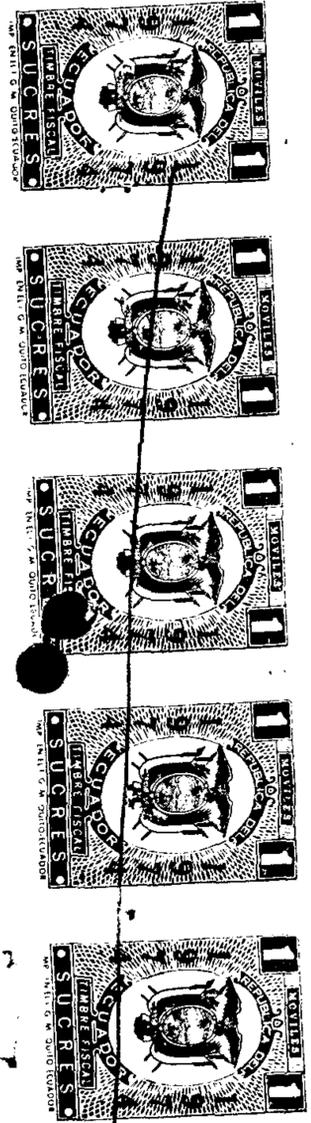
ra su otorgamiento, con entera libertad me presentaron pa-

ra que eleve a escritura pública la minuta que copiada

dice así :- SEÑOR NOTARIO :- En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la de

Constitución de la Compañía Anónima Civil "Inmuebles i -



Handwritten signature or initials on the left margin.

Vertical line of numbers 1 through 28 on the left margin, corresponding to the lines of text.

1 **Arriendos Los Ceibos S.A.**, al tenor de las siguientes

2 cláusulas **1.- PRIMERA**:- Celebran este contrato de
3 **Compañía Anónima Civil**, las siguientes personas: Inge-
4 **niere Victor Leone Di Vanna**, doctor **César Helguín Co-**
5 **lona**, doctor **Difilo Vargas Pazos**, doctor **Octavio Pala-**
6 **dino Merán** i doctor **Hugo Aguirre Guerrero**, en calidad
7 **de Jefe de la Sociedad Conyugal** que tiene formada con
8 **su cónyuge la señora doña Marieta Alvarez de Aguirre**,
9 **quien también comparece con el solo hecho de dar su ex-**
10 **preso consentimiento o autorización a la aportación del**
11 **inmueble de la sociedad conyugal que en la Constitu-**
12 **ción de esta Compañía va a realizar su prenombrado ma-**
13 **rido**, todos los comparecientes son de nacionalidad ecua-

14 **toriana i domiciliados en esta ciudad de Guayaquil .- SEGUNDA**
15 **G U N D A**:- Esta voluntad i deseo de los comparecientes
16 **antes nombrados de que se forme mediante este contrato**
17 **una Sociedad Anónima Civil a la que han acordado deno-**
18 **minarse " Inmuebles y Arriendos Los Ceibos S.A."**.-

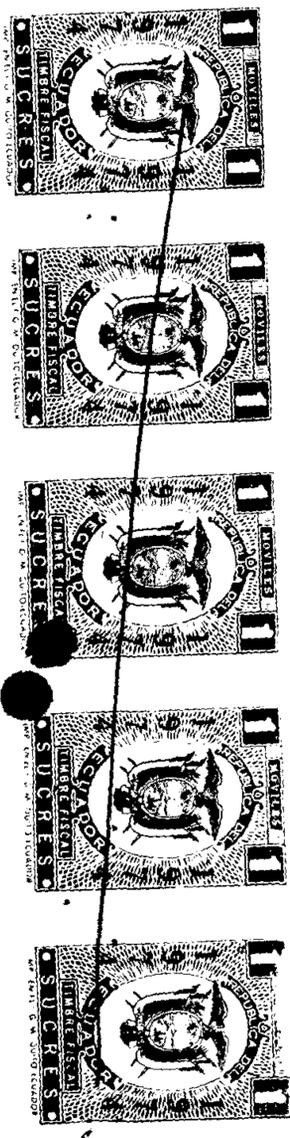
19 **T E R C E R A**:- El importe del capital social de "Inmuebles
20 **y Arriendos / S.A.**", es de **Diecientos veinte mil sucres**,
21 **el mismo que estará dividido en diecientos veinte Accio-**
22 **nes Ordinarias y Nominativas de un mil sucres cada una;**
23 **capital que se halla íntegramente suscrito i pagado en su**
24 **totalidad .- CUARTA**:- El Capital Social de "Inmuebles

25 **y Arriendos Los Ceibos S.A.**", ha sido suscrito i pagado de
26 **la siguiente forma: el doctor Hugo Aguirre Guerrero en su**
27 **calidad de Jefe de la Sociedad Conyugal que tiene formada**
28 **con su cónyuge la señora Marieta Alvarez de Aguirre, se**

I

1
2
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

suscribe a noventa y cinco acciones ordinarias y nomi-
 nativas de un mil sueros cada una a pagar por dicho concepto la
 cantidad de noventa y cinco mil sueros, en virtud de la apor-
 tación de un solar perteneciente a la sociedad conyugal que
 tiene formada con su predecesora cónyuge, aportación que se ha
 hecho con el expreso consentimiento de esta última, a cuya debi-
 da constancia que la señora Marista Alvarez de Aguirre no for-
 mará parte de la compañía "Inmuebles y Acciones Los Ceibos
 S.A.", y que reconoce a su cónyuge doctor Hugo Aguirre Guerra
 re el derecho de negociar libremente y con ninguna limitación
 el realcance o certificado provisional que representa las ac-
 ciones suscritas o los mismos acciones emitidas, el inmueble
 que aporta consiste en un solar, situado con el número cinco
 de la manzana "B" en la actual circunvalación Los Ceibos, anterior
 a la división de la manzana, situado con frente a la avenida
 principal a la calle Décima Primera, valor que ha sido fijado
 como avalúo del referido inmueble, el mismo que pertenece a la
 sociedad conyugal que tienen formada los oportunos quienes
 lo adquirieron por compra a la Honorable Junta de Beneficen-
 cia de Guayaquil, representada por el señor José Antonio de Ka-
 bira Rojas, en calidad de Director Principal de la Junta de Be-
 neficencia de Guayaquil, el día primero de abril de mil nove-
 cientos sesenta y cuatro e inscrita el primero de abril del
 mismo año; y cuya propiedad lo transfieren a perpetuidad a
 favor de la compañía "Inmuebles y Acciones Los Ceibos S.A.",
 el Ingeniero Víctor Leche de la Torre, ha suscrito una acción or-
 dinaria nominativa de un mil sueros y ha pagado por dicho con-
 cepto un mil sueros en dinero efectivo; el doctor César Solguín



[Handwritten signature]

1 Coloma, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de un mil
2 sueros y un pago por dicho concepto un mil sueros en dinero
3 efectivo; el doctor Emilio Miguel Páez ha suscrito una
4 acción ordinaria y nominativa de un mil sueros y un pago
5 por dicho concepto un mil sueros en dinero efectivo; el doctor
6 Octavio Paladino Verdá, ha suscrito una acción ordinaria y
7 nominativa de un mil sueros y un pago por dicho concepto
8 un mil sueros en dinero efectivo, como consta de los certifi-
9 ficados de depósitos bancario que se acompañan para su pro-
10 tección. El inmueble aportado por el doctor Hugo
11 Aguirre Quiró, con el expreso consentimiento de
12 su cónyuge, es útil y necesario para la actividad
13 que desarrollará la Compañía. Señalo apreciando
14 los socios fundadores suscritos el valor respectivo
15 de dicha aportación y además mediante avalúo pu-
16 blico y cuyas especificaciones constan adjuntas en el
17 documento acompañado, el mismo que aceptan los sus-
18 critos socios fundadores respondiendo solidariamente
19 frente a la Compañía y con relación a terceros por el
20 valor asignado al inmueble aportado, dándose así cum-
21 plimiento a lo estipulado en el artículo ciento veinte y
22 seis de la Ley de Compañías en la parte pertinente a la oper-
23 tación de especies en la constitución de una sociedad
24 Anónima.- y LA LEY.- al plano, objeto, domicilio y co-
25 nta requisitos exigidos por la Ley se encuentran determi-
26 nados en los estatutos que se acompañan, y que se incor-
poran como parte integrante de este contrato.- LA LEY

COMPAÑIA ANÓNIMA CIVIL INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA LOS

CEIBOS SOCIEDAD ANÓNIMA.- TITULO PRIMERO :-

NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.-ARTICULO

PRIMERO :- Con la denominación de "Inmuebles i Arriendos Los Ceibos Sociedad Anónima", se constituye una Compañía Anónima Civil, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la república .- ARTICULO SEGUNDO:- El plazo de duración

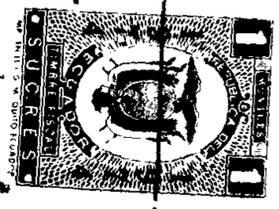
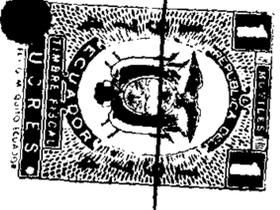
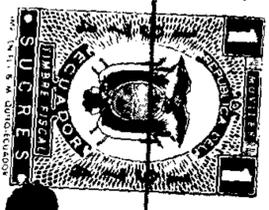
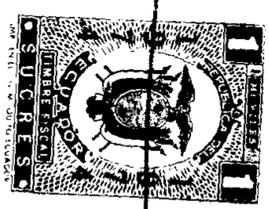
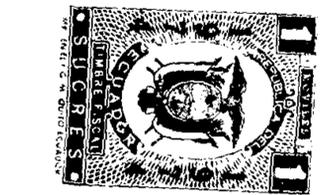
de la Compañía será de sesenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura de Constitución en el Registro Mercantil del Cantón .- ARTICULO

TERCERO: La Compañía tendrá por objeto principal y único el dedicarse a la adquisición i beneficios de bienes raíces Urbanos i Rurales; podrá adquirir ^{derechos/} i contraer obligaciones civiles y, en general podrá realizar todo acto o contrato de naturaleza civil permitido por las leyes que guarden relación con el objeto social . La

Compañía no podrá dedicarse ni a la industria ni al Comercio .- TITULO SEGUNDO :- EL CAPITAL SOCIAL :-

ARTICULO CUARTO :- El Capital social de la Compañía es de doscientos veinte mil sucros, divididos en doscientas veinte acciones Ordinarias i Nominativas de un mil sucros cada una, numeradas del cero cero uno al doscientos veinte inclusive, las mismas que pueden emitirse en títulos contentivos de una, cinco o diez acciones i estarán suscritas por el Presidente i el Gerente .-

ARTICULO QUINTO:- Las acciones tendrán derecho a voto en las Juntas Generales en proporción a su valor pagado i los



16
17
18
19
20
24
25
26
27
28

I

accionistas podrán concurrir a las sesiones de dicho Or-
ganismo, sea personalmente o por medio de representantes

legales o apoderados debidamente acreditados mediante car-
ta poder dirigida a la Gerencia .- TITULO TERCERO -

LIBRO I - DE LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION: - ARTICULO

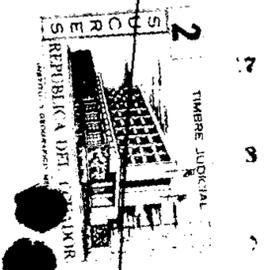
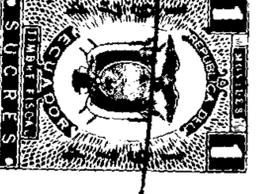
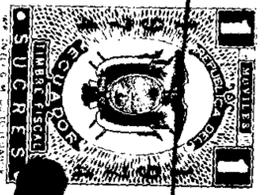
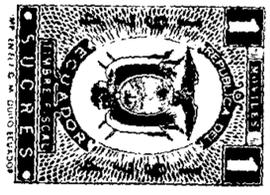
SEXTO:- DE LA REPRESENTACION:- El Presidente ejercerá
la representación judicial i Extrajudicial ^{de la Compañía,} conjunta o
separadamente con el Gerente y como tales intervendrán
en toda clase de actos y contratos que tengan relación
con su Objeto Social, y además en toda clase de juicios
con todas las facultades que para los procuradores
determina el Código de Procedimiento Civil, siempre que
reuna las condiciones necesarias para ella .- ARTICULO

SEPTIMO:- DE LA ADMINISTRACION:- La Compañía se Go-
bierna y administra por la Junta General de Accionis-
tas, por el Presidente y el Gerente quienes actuarán
con las condiciones i facultades determinadas en estos
Estatutos i en la ley de Compañías .- ARTICULO OCTA-

VII:- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:- La Junta Ge-
neral de Accionistas legalmente convocada i reunida es
el Organó -- supremo de la Compañía pero sus resolucio-
nes estarán sujetas a lo que establezcan los presentes
Estatutos . Las sesiones de Juntas Generales de Accio-
nistas pueden ser Ordinarias i Extraordinarias. La Or-
dinaria se reunirá obligatoriamente dentro de los tres
primeros meses de cada año ; y la Extraordinaria, en cual-
quier tiempo cuando fueren convocados por el Presidente o
el Gerente por decisión propia o a pedido de los accio-

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



listas que representen el veinte i cinco por ciento e más del Capital Social. Como acto previo a la instalación de la Junta deberá confeccionarse la lista de asistentes a la Junta a verificarse la existencia del quorum reglamentario en la forma prescrita por la Ley de Compañías .- A R T I C U L O

NOVENO :- El Presidente o el Gerente o las personas determinadas por la Ley en los casos previstos en ella pueden convocar a Junta General Ordinaria o Extraordinaria. La convocatoria se hará por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión no obstante ello, podrá emitirse la publicación i no cumplirse en el plazo indicado, considerandose legalmente convocada la Junta en cualquier tiempo i lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, cuando esté presente todo el capital social pagado i los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta .Sin embargo, cualquiera de los asistentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los que se considerare suficientemente informado.

El Acta de la Junta General en este caso será suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad .- A R T I C U L O

D E C I M O :- Salvo las excepciones contempladas en la ley o en estos Estatutos, las resoluciones de las Juntas Generales, serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión .Los votos en blanco i las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica .- A R T I C U L O

D E C I M O P R I M E R O :- Para toda sesión de Junta General se convocará al Comisario i de emitirse este requisi-

[Handwritten signature]

1 te, las resoluciones que ella tome no tendrán valor alguno,

2 salvo los casos previsto en el numeral sexto del Artículo

3 Dieciséis ochenta i dos de la Ley de Compañías .- A R T I C U L O

4 L O D E C I M O S E G U N D O :- El Presidente presi-

5 dirá la Junta General y actuará como Secretario el Gerente .

6 Los funcionarios mencionados suscribirán el Acta corres-

7 pondiente de la reunión. Además del libro de Actas de ca-

8 da Junta General se formará un expediente con la copia i

9 los documentos que justifique que las convocatorias se hicie-

10 ron en los términos que la Ley establece .- A R T I C U L O

11 D E C I M O T E R C E R O :- SON ATRIBUCIONES ^{Y DEBERES/} DE LA JUNTA

12 GENERAL: A .- Nombrar i remover al Presidente i al Gerente,

13 los que durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones,

14 pudiendo ser reelegidos así como también señalarles sus re-

15 muneraciones i resolver además sobre las renunciaciones que

16 presentaren ; B.- Nombrar i remover a un Comisario Princi-

17 pal i a un suplente, los cuales durarán un año en el ejer-

18 cicio de sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinida-

19 mente, así como también fijarles sus remuneraciones i re-

20 solver además sobre las renunciaciones que presentaren ; C.-

21 Conocer i resolver previo el informe de los Comisarios sobre

22 el Balance, así como también acordar la distribución de las

23 Utilidades destinando de ellas el debido porcentaje para el

24 Fondo de Reserva; D.- Resolver sobre los informes que les

25 presentaren ; E.- Acordar la fusión o transformación de la

26 Sociedad, así como la reforma de los Estatutos ; F .- Resol-

27 ver el aumento, disminución o reintegro del Capital, así como

28 la disolución i liquidación anticipada de la Compañía o la

Interventor en todo acto y contrato en general que realice la
sociedad cualquiera que fuere la cuantía :-NOVENO- otor-
gar poderes especiales; DECIMO En general todas las fa-
cultades que para los administradores se confiere la ley,
los estatutos y la Junta General en su caso .- DECIMO UNO
CIMO SEXTO :- En caso de ausencia, enfermedad, muerte o im-
posibilidad de actuar del presidente será subrogado -
por el Gerente . El reemplazante ejercerá sus funcio-
nes hasta que la Junta nombre al titular o hasta que el
subrogante recupere sus funciones en su cargo .- LA JUN-
ta será convocada de inmediato en un plazo de mayor de
diez días en que se produzca la subrogación .- DECIMO
DECIMO SEXTIMO :- DEL GERENTE :- Las atribuciones y deberes
del Gerente son: I.- Velar por el cumplimiento exacto de la
sociedad; II.- Intervenir en la administración interna
de la sociedad; III.- Presentar anualmente a la Junta General
un informe de labores de la compañía .- IV.- Prese-
ntar mensualmente un balance de comprobación al Comisa-
rio y entregarlo además a los accionistas con anteci-
pación de quince días por lo menos a la fecha de
la reunión de la Junta General Ordinaria con sus libros res-
pectivos contables y el correspondiente informe .- V.-
Tener bajo su responsabilidad los bienes de la sociedad
así como también la contabilidad que se llevará con los ca-
lculos que exige a ese efecto; VI.- Nombrar a resolver a
los trabajadores de la sociedad, fijar sus remuneraciones y
conocer sus renuncias, previa consulta con el presidente ;
SIETE:-Cumplir con las disposiciones que la ley, los esta-

Estados y la Junta General le confieren .- ARTICULO DECIMO OC-

TAVO:- En caso de ausencia, renuncia, enfermedad o imposibi-

lidad de actuar del Gerente, será subrogado por el Presi-

dente hasta que la Junta General nombre al titular o hasta

que el subrogado- asuma sus funciones .- ARTICULO DECIMO NO-

VLGO .- Todo funcionario que hubiere sido nombrado i el perio-

do de duración hubiere ya principiado a decurrir, desempeña-

rá sus funciones tan solo hasta la terminación normal de di-

cho periodo .- T I T U L O C U A R T O :-DE LA FISCALIZA-

CION:- ARTICULO VIGESIMO : DE LOS COMISARIOS.- Anualmen-

te la Junta General designará un Comisario Principal y un

Suplente con las atribuciones siguientes : a). Supervigi-

lar la marcha económica de la Sociedad, pudiendo solicitar

al Gerente o a cualquiera otro funcionario los libros i docu-

mentos necesarios para cumplir sus finalidades .- b).-Pre-

sentar anualmente un informe sobre la marcha económica de

la Sociedad a la Junta General de Accionistas .- T I T U L O

Q U I N T O :- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- DE LAS UTILIDA-

DES I DEL FONDO DE RESERVA:- Las utilidades percibidas se

repartirán a los accionistas en proporción al valor paga-

do de sus correspondientes acciones, previa a la repartición

de las utilidades se deducirá de ellas el diez por ciento

para el Fondo de reserva legal hasta que éste alcance el

cinuenta por ciento del Capital Social .- T I T U L O S E I-

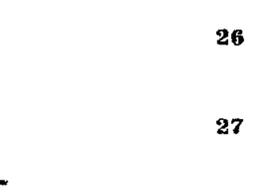
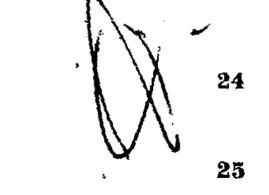
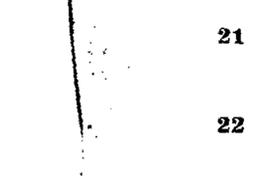
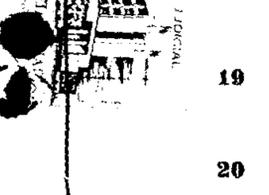
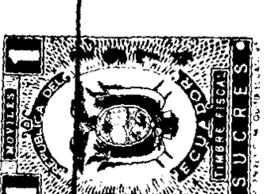
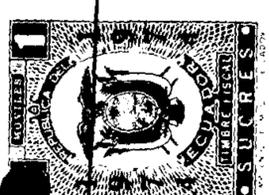
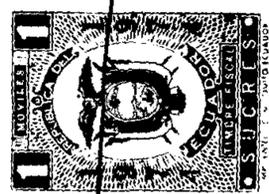
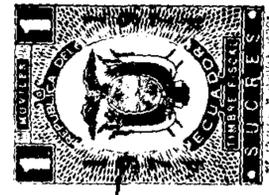
T O :- ARTICULO VIGESIMO SIGUNDO : DE LA DISOLUCION ANTI-

CIPAL:- Además de los casos previstos en la ley, la socie-

dad podrá disolverse antes del vencimiento del plazo de du-

ración determinados en estos Estatutos, cuando los socios ve-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



H

1 **luntariamente lo acordaron en Junta General Extraordinaria**

2 **con la mayoría legal .- ARTICULO VIGESIMO TERCERO:- DESIGNA-**

3 **CION DEL LIQUIDADOR .- Para el caso de que la Sociedad ten-**

4 **ga que disolverse no habiendo oposición entre los accionis-**

5 **tas asumirá las de Liquidador el Presidente de la Compa-**

6 **ña, en caso de oposición se elegirá al liquidador en la Jun-**

7 **ta General por mayoría de votos ; en caso de empate o de no**

8 **hacerse esta designación por cualquier causa, lo elegirá el**

9 **Jefe competente .- DECLARACIONES ESPECIALES :- El doctor Hu-**

10 **go Aguirre Guerrero como Jefe de la Sociedad Conyugal que**

11 **tiene formada con la señora Marieta Alvarez de Aguirre y**

12 **con la expresa autorización de ésta, declara que cede y**

13 **transfiere a favor de la Compañía Inmuebles i Arriendos Los**

14 **Coibos S.A. el dominio libre de todo gravamen o limitación**

15 **alguna, del solar número cinco de la manzana 8. de la Parro-**

16 **quia Urbana Tarqui, actual Ciudadela Los Coibos, antes Pre-**

17 **dio Rústico La Atarazana, ubicado frente a la Avenida Prin-**

18 **cipal i la calle Décima Primera, que consta especificado en**

19 **el avalúo que se agrega a esta escritura pública , trans-**

20 **ferencia de dominio que la hace como aportación en pago**

21 **de las Doscientas diez i seis acciones Ordinarias i No-**

22 **minativas de un mil sucres cada una , suscritas, según el**

23 **avalúo practicado i aceptado por los fundadores,dejando ex-**

24 **presa constancia que habiendo sido avaluado el solar en**

25 **Doscientos cincuenta i cinco mil ochocientos sesenta sucres,**

26 **siendo la aportación de Doscientos diez i seis mil sucres,**

27 **se encuentra un saldo el mismo que será utilizado para la**

28 **transferencia de dominio i más gastos que ocasionare la pre-**

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

sente escritura de Constitución de Compañía, renunciando des-
 de ahora a cualquier reembolso o pretensión de derecho que
 pudiera tener sobre el inmueble en razón de su apertación
 y la transferencia de dominio. Así mismo declaran que esta
 propiedad la adquirieron por compra a la Honorable Junta de
 Beneficencia de Guayaquil, mediante escritura pública de com-
 pra suscrita en primero de Abril de mil novecientos sesenta
 i cuatro, ante el Notario doctor Carlos Quiñones Velázquez,
 inscrita el primer día del mismo mes i año.-Así mismo la Ho-
 norable Junta de Beneficencia de Guayaquil, es propietaria
 exclusiva del Predio Rústico denominado La Atarazana, ubica-
 da al Noroeste de la ciudad de Guayaquil, inmueble que lo
 adquirió de la siguiente manera: parte por donación i parte
 por compra venta, según escrituras públicas otorgadas ante
 los Escribanos Públicos, Francisco C. Hernández i Santiago Va-
 llejo, el tres de Enero de mil ochocientos noventa i el veinte
 i siete de Mayo de mil ochocientos noventa i seis respecti-
 vamente. El inmueble está compuesto de un solar siendo sus
 linderos i dimensiones los siguientes: por el Norte, Ave-
 nida Principal, con cuarenta i ocho metros veinte i un cen-
 tímeters; por el Sur, solar número cuatro, con treinta i
 nueve metros noventa i siete centímetros; por el Este, par-
 te del solar número seis, con veinte i un metros, ochenta i
 siete centímetros; y, por el Oeste, calle Décima Primera,
 con veinte i cuatro metros, veinte i un centímetros, lo que
 dá un área de Un mil ciento sesenta i tres metros cuadra-
 dos, veinte decímetros cuadrados.-Los cónyuges apertantes
 del inmueble manifiestan que el solar se encuentra libre de



1 todo gravamen o prohibición que limite su dominio uso i go-
2 ce, no obstante se comprometen al saneamiento por evic-
3 ción i vicios redhibitorios conforme a la ley. Los accionis-
4 tas declaran: PRIMERO :- que no hacemos reserva en pro-
5 vecho alguno del avalúo, corretaje o beneficio particular
6 tomados del capital ni de sus Utilidades.- SEGUNDO: que
7 autorizamos al accionista doctor Hugo Aguirre Guerrero pa-
8 ra que convoque a la primera Junta General de Accionistas,
9 y al Abogado José A. Gómez Z., para que solicite la legaliza-
10 ción i aprobación de ésta Compañía; y, TERCERO: que acom-
11 pañamos el certificado de depósito hecho por el Ingeniero Vic-
12 tor Leoné Di Vanna, doctor César Holguín Coloma, doctor Di-
13 filio Vargas Passos, doctor Octavio Paladines Morán en el Ban-
14 co del Pacífico de Guayaquil, a nombre de la Cuenta de In-
15 tegración de Capital de " Inmuebles i Arriendos Los Ceibos S.
16 A. , el acta de Funcación, y el informe de los Peritos.-
17 Agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo para la
18 firma i valides de la presente escritura pública.- (firmado).
19 José A. Gómez Z.- Abogado.- Registro N. 1.243.- (Hasta aquí
20 la minuta). BANCO DEL PACIFICO :- Capital Pagado: Cuarenta
21 millones de sucres.- Certificamos: que hemos recibido de:
22 señor doctor Difilio Vargas Passos mil sucres.- Señor Doctor
23 César Holguín Coloma Mil sucres.- Señor doctor Octavio Pala-
24 dines Morán Mil sucres.- Señor Ingeniero Victor Leoné Di Vanna
25 mil sucres.- Cuatro mil sucres.- que depositan en una cues-
26 ta de Integración de Capital que se ha abierto en este Ban-
27 co a nombre de la Compañía en formación que se denominará:
28 Compañía Anónima Civil Inmuebles i Arriendos Los Ceibos S.A.-

el valor correspondiente a este certificado será puesto en

cuenta a disposición de los administradores de la nueva Com-

pañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán pro-

ceder al Banco la respectiva documentación que comprende

estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certi-

ficado de la Superintendencia de Compañías o del Juez Pro-

vincial indicado que el trámite de Constitución ha quedado

debidamente concluido. En caso de que no llegare a hacerse

la Constitución de la Compañía y desistieren de ese propó-

sito, las personas que han recibido este certificado pa-

ra que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán

devolver al Banco el presente certificado original. Muy atea-

blemente, firmado: D. Carlos Alvarez C. - Sub-Gerente - Guaya-

quil, noviembre veinte y uno de mil novecientos veinte y

cuatro mil quinientos sesenta y cinco. - Sub-Gerente - Guaya-

quil, noviembre veinte y uno de mil novecientos veinte y

cuatro mil quinientos sesenta y cinco. - Sub-Gerente - Guaya-

quil, noviembre veinte y uno de mil novecientos veinte y

cuatro mil quinientos sesenta y cinco. - Sub-Gerente - Guaya-

quil, noviembre veinte y uno de mil novecientos veinte y

cuatro mil quinientos sesenta y cinco. - Sub-Gerente - Guaya-

quil, noviembre veinte y uno de mil novecientos veinte y

cuatro mil quinientos sesenta y cinco. - Sub-Gerente - Guaya-

quil, noviembre veinte y uno de mil novecientos veinte y

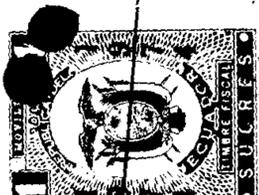
cuatro mil quinientos sesenta y cinco. - Sub-Gerente - Guaya-

quil, noviembre veinte y uno de mil novecientos veinte y

cuatro mil quinientos sesenta y cinco. - Sub-Gerente - Guaya-

quil, noviembre veinte y uno de mil novecientos veinte y

cuatro mil quinientos sesenta y cinco. - Sub-Gerente - Guaya-



Handwritten signature in dark ink.

1
2
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 En minuta, la misma que de conformidad con la ley se eleva

2 a escritura pública para que surta sus efectos legales .-

3 quedan entregadas a mi Registro la copia del Acto de Funda-

4 ción de la Compañía Anónima Civil "Inmuebles y Arriendos

5 los Ceibes S. A." la copia del Informe de los Peritos, el

6 Certificado Único Municipal, así como los comprobantes de pago

7 de los Impuestos para los Colegios Nacionales Aguirre Abad

8 y valores sucos de esta ciudad, libros, tomos y los certifica-

9 dos que acreditan que las personas que constituyen esta Com-

10 pañía no adeudan impuesto al Fisco .- Hecha esta escritura,

11 de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otor-

12 gentes, éstos la aprueban, se ratifican en todas sus partes

13 y firman en unidad de Act, conmigo el Notario. Es todo lo cual

14 Doy fé.- J).F. Vargas P. Ced.I.N. 09-0070561, Ced.T.F.009928.

15 S).Marietta de Aguirre .Ced.09-0328401, Ced.T.F.084388 .Dr.

16 Hugo Aguirre G. Ced.I.N.09-0338970.Ced.T.03183. J).Dr.Octavio

17 Paladines N. 09-0274079.Ced.T.F.030184. J).Ing. Víctor Leone

18 D. Ced.I.N.09-0045865.Ced.T.F.068443. J).Ar. César Colina C.

19 Ced.I.N.09-0090256. Ced.T.F.027481. J).Dr. Carlos Quiñones W.

20 Notario Público Primero .- ACTA DE FUNDACION DE LA COMPAÑIA

21 ANONIMA CIVIL "INMUEBLES Y ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A.C.A"

22 Guayaquil, a los veinte y cinco días del mes de Agosto de

23 mil novecientos setenta y cuatro, a las tres de la tarde, en

24 la local situada en las Oficinas número cuatrocientos dos

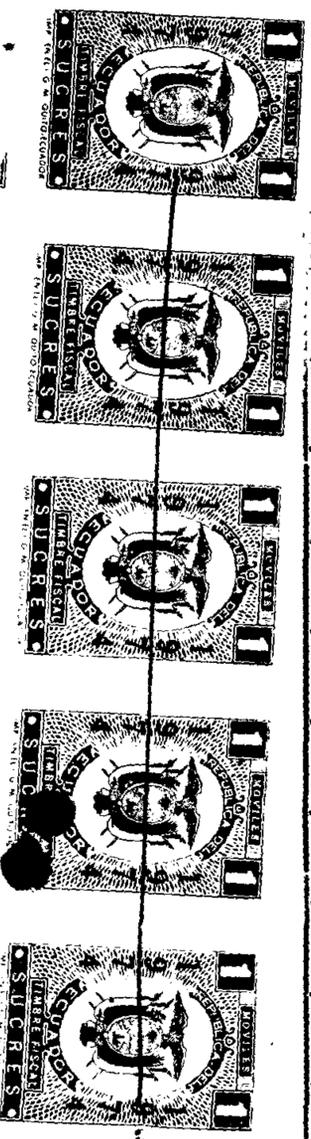
25 del edificio signado con el número ciento veinte y siete de

26 la calle Nueva de Octubre, intersección con Pichincha de

27 esta ciudad se reunieron doña Marieta Alvarez de Aguirre

28 acompañada de su cónyuge Doctor Hugo Aguirre Guerrero y los

señores ingeniero Víctor Leone La Vanna, Dr. César Melguín Cole-
na, Sr. Difilio Vargas Pazzed i Dr. Octavio Paladines Noraz,
con el objeto de constituir legalmente una Compañía Anóni-
ma civil que tendrá por objeto especialmente el dedicarse a
la adquisición i Beneficios de bienes raíces Urbanos i Rura-
les. Al efecto, toma la palabra el doctor Hugo Aguirre Guerre-
ro i manifiesta a los presentes que como es conocido por to-
dos, la denominación de la Compañía civil a constituirse debe
ser la de "INMOBILIARIA Y FINANCIERA LOS CEIBOS S.A.", con un
capital social de acciones veinte mil sucos, lo que es a-
ceptado por unanimidad. A lo seguido se procede a la inte-
gración del Estatuto Social en la siguiente forma: los cónyu-
gos doctor Hugo Aguirre Guerrero - ROSA MARÍA DE AGUIRRE
personalmente i por la Sociedad conyugal que tiene formada
se suscriben en cantidad de diez i seis acciones Ordinarias
i Nominativas de la mil sucos cada una; Ing. Víctor Leo-
ne La Vanna se suscribe una acción Ordinaria i Nominativa
de mil sucos, Dr. César Melguín Colema se suscribe una
acción Ordinaria i Nominativa de la mil sucos, Sr. Difilio
Vargas Pazzed se suscribe una acción Ordinaria i Nominativa
de mil sucos, Sr. Octavio Paladines Noraz se suscribe
una acción Ordinaria i Nominativa de mil sucos, Respecto
al capital suscrito se resuelve por los comparecientes que
se pague totalmente como la Sociedad conyugal del doctor Hu-
go Aguirre Guerrero i esposa ROSA MARÍA DE AGUIRRE es proprie-
taria del terreno ubicado en la actual ciudad de Los Ceibos, en
el lote cinco de la manzana 72, del antiguo Predio Rustico La
Starbana, excepto un espacio reservado para el objeto que va



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL GUAYABO
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 OFICINA DEL REGISTRO
 DE LA CIUDAD DE LOS CEIBOS

II

1 a realizar la Compañía, los comparecientes aceptan por una-

2 minidad que el pago de las acciones que suscriben los cón-

3 jugos Aguirre y Varona, por medio de la aportación de

4 dicho valor, para recibir un justo precio del mismo, se res-

5uelve consignar a los peritos para que lo avalúen. El resto

6 del capital suscrito por los futuros socios, será pagado en

7 dinero efectivo. - Al efecto se procede a la designación

8 de los Peritos evaluadores del inmueble en cuestión, se de-

9 la constancia que el doctor Hugo Aguirre Guerrero se abstiene

10 de votar por así disponerlo la Ley de Compañías en el artí-

11 culo ciento sesenta y seis, inciso quinto, al efecto se nombra

12 a los señores Arcadio Navarro Bugel y Carlos Alcívar Guerra-

13 ro, quienes estando presentes en la sala de los señores, como

14 presidente el particular, promete cumplir fielmente su

15 cometido, concediéndole el plazo de diez días pa-

16 ra que presente en informe de análisis que presenten los men-

17 cionados peritos relativos a la parte mencionada, será

18 conocido por los señores, con cinco días por lo me-

19 nos de anticipación a la firma de la respectiva escritura

20 de Constitución de la Compañía. - La forma del respectivo

21 contrato a sus estatutos será elaborada con la intervención

22 de todos los presentes y con el auxilio de un abogado. - Entre

23 de las cinco y treinta minutos de la tarde, se da por ter-

24 minada la presente reunión, concediéndole diez minutos

25 de receso para la elaboración del informe de los mismos. - Al

26 efecto, finalizando la sesión se da lectura de este acta; y,

27 en señal de aceptación concuerdan a continuación todos los

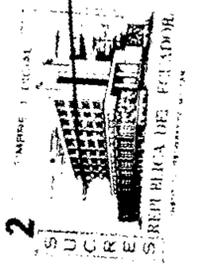
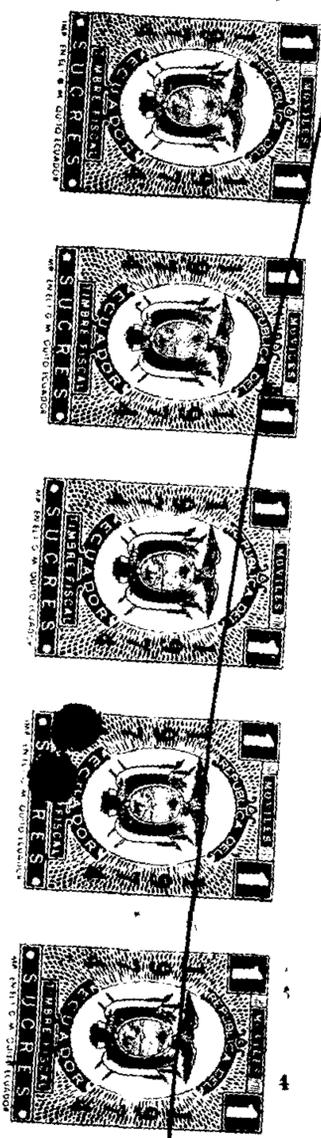
28 asistentes. S).R. Octavio Peraladines. S).R. Hugo Aguirre

Guerrero. f). César Melguin Coloma . f). Victor Leon de la Cruz.

g). Marieta de Aguirre/
f). Delfino Enrique Vargas Pizarro, /

LA COMPANIA CIVIL INMOBILIAR Y ADMINISTRADORA LOS CEIBOS S.A. =

Arceadio Revarro Sugel, Carlos Alcivar Guerrero, designados po-
ritos por ustedes en la reunión celebrada el veinte y cinco
de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, con la prome-
sa que tenemos presentada sometemos a sus dignas considera-
ciones el avalúo de la especie inmueble que se describe a
continuación. Constituido en el solar número cinco de la man-
zana 10, ubicado con frente a la Avenida Principal y la ca-
lle Lécima Primera, de la actual Ciudadela Los Ceibos, infor-
mamos: se trata de un solar en el que no se encuentra edifi-
cación alguna, cuyos linderos son los siguientes: por el
Norte, Avenida Principal, con cuarenta y ocho metros, veinte y
un centímetros; por el Sur, solar número cuatro, con treinta y
nueve metros, noventa y siete centímetros; por el Este, par-
te del solar no. seis, con veinte y un metros, ochenta y siete
centímetros y por el Oeste, calle Lécima Primera, con vein-
te y cuatro metros, veinte y un centímetros. El área del solar
es de un mil ciento sesenta y tres metros cuadrados, veinte
centímetros cuadrados. El solar se evalúa de la siguiente
manera; el metro cuadrado a razón de doscientos veinte el
metro cuadrado, teniendo en área el mencionado solar de un mil
ciento sesenta y tres metros, veinte centímetros cuadrados, el
valor del solar en mención asciende a doscientos cincuenta y
cinco mil ochocientos sesenta sucres. Dejamos de esta manera
cumplido lo encomendado. En Guayaquil, treinta de agosto de
mil novecientos sesenta y cuatro. f). C. Alcivar G. Ger. Leg.



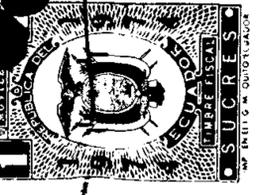
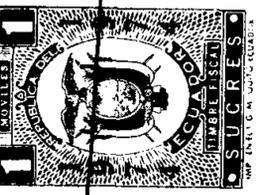
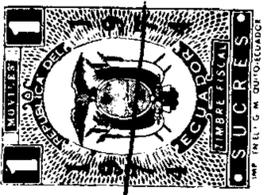
2

[Handwritten signature]

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Guayaquil a los treinta días del mes de Agosto de mil nove-
cientos veinte y cuatro, a las seis de la tarde en el lo-
cal situado en la oficina cuatrocientos dos del edificio
signado con el número ciento veinte y siete de la Avenida Nue-
ve de Octubre intersección Pichincha de esta ciudad, se reu-
nieron doña Marieta Alvarez de Aguirre, acompañada de su cón-
yuge Doctor Hugo Aguirre Guerrero, Ingeniero Víctor Leone Di
Vance y los Doctores César Helguín Coloma, Difilo Vargas Pa-
zoz y Octavio Paladines Morán, con el objeto de conocer el
informe pericial de avalúo presentado por los peritos desig-
nados el veinte y cinco de Agosto de mil novecientos aten-
ta y cuatro; señores Arcadio Navarro Ruzel y Carlos Alcívar
Guerrero.- Al efecto, leído que les fué el informe pericial
practicado, los Socios fundadores lo aceptan; dejando expresa
constancia que el Socio aportante, Doctor Hugo Aguirre Guerre-
ro, en calidad de jefe de la Sociedad Conyugal que tiene
formada con la señora Marieta Alvarez de Aguirre, se ab-
tiene de votar en la aprobación del avalúo; por estar prohibi-
do de hacerlo, de acuerdo con el artículo ciento sesen-
ta y seis de la Ley de Compañías.-Siendo las siete de la no-
che se dá por terminada la presente sesión, dándose quin-
ce minutos de receso para la elaboración del Acta respec-
tivo.- Reinstalada la sesión, se dá lectura del Acta y en
señal de aceptación y para mayor constancia suscriben a con-
tinuación los asistentes. f). Octavio Paladines Morán. f).
Hugo Aguirre Guerrero. f). César Helguín Coloma. f). Víctor
Leone Di Vance. f). Difilo F. Vargas Pazos. f). Marieta de



Aguirre .- Ministerio de Finanzas, Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Certificado de no adeudar al fisco i haber declarado impuesto .- Datos de identificación del solicitante: Nombre: Dr. Octavio Palacios Merán . Céd. I. F. 09-0274379. C. G. T. #. 030106. . Motivo de la solicitud: Constitución de Compañía. firma del solicitante: Octavio Palacios M. -La Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas. Certifica que el solicitante no adeuda a la fecha contada alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia. f). Almagro Velásquez Levalles. jefe de Recaudaciones .f). ilegible. Hay un sello.- Ministerio de Finanzas, Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Certificado de no adeudar al fisco i haber declarado impuesto. Datos de identificación del solicitante. Nombre: Dr. Hugo Rafael Aguirre Guerrero. Céd. I. F. 09-000070. C. G. T. #. 03137. Nacionalidad: ecuatoriana. Ciudad: Guayaquil. Motivo de la solicitud: Constitución de Compañía . f). Hugo Rafael Aguirre G. . La Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas. Certifica: que el solicitante no adeuda a la fecha contada alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta provincia .f). Almagro Velásquez Levalles. jefe de Recaudaciones del Guayas. f). ilegible. Hay un sello.- registro de Finanzas, Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Certifica de no adeudar al fisco i haber declarado impuesto. Datos de identificación del solicitante. Nombre: Dr. César Melgún Coloma. Céd. I. F. 09-0090406. Céd. I. F. 027401. Nacionalidad: ecuatoriana. Ciudad: Guayaquil. Motivo de la solicitud: Constitución de Compañía. fecha: diez a nueve de Noviembre de mil novecientos veintenta i cuatro . f). César Mel-

13
4
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Handwritten signature or mark

1 **guia Coloma . La Jefatura Provincial de Recaudaciones de Gua-**

2 **yas.-Certificado que el solicitante no adeuda a la fecha canti-**

3 **dad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta**

4 **Provincia. f). Alegre Velazquez Lavalles. Jefe de Recau-**

5 **aciones del Guayas. f). ilegible. Hay un sello.-Ministerio**

6 **de Finanzas. Jefatura Provincial de Recaudaciones del Gua-**

7 **yas.- Certificado de no adeudar al fisco y haber declarado**

8 **impuesto . Datos de identificación del solicitante. Nombre:**

9 **Dr. Victor Leono Liviana . Céd. I. 2.08-004845- Céd. T. N.**

10 **00845. Ciudad: Guayaquil. Calle Boyacá 1109 i P. casa. Motivo**

11 **de la solicitud: Constitución de Compañía . fecha de pre-**

12 **sentación: once de noviembre de mil novecientos sesenta i**

13 **cinco. f). Victor Leono Liviana.- La Jefatura Provincial de**

14 **Recaudaciones del Guayas. Certifica: que el solicitante no**

15 **adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a**

16 **impuestos fiscales en esta provincia . f). Alegre Velá-**

17 **quez Lavalles. Jefe de Recaudaciones del Guayas. f). ilegí-**

18 **ble. Hay un sello.- Ministerio de Finanzas. Jefatura de Recau-**

19 **aciones del Guayas.- Certificado de no adeudar al fisco .**

20 **y haber declarado impuesto . Datos de identificación del so-**

21 **licitante. Nombre: Dr. Lillio Enrique Vargas Pazos. Céd. I.**

22 **N.08-0076561. Céd. T. N. 009026. Nacionalidad ecuatoriana. ciu-**

23 **dad Guayaquil. Motivo de la solicitud: Constitución de Com-**

24 **pañía . fecha de presentación, nueve de noviembre de mil**

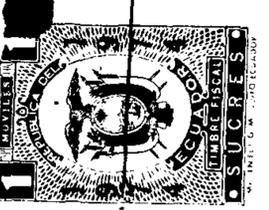
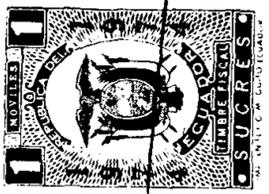
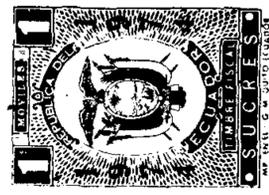
25 **novecientos sesenta i cinco . f). Lillio Vargas P. -La**

26 **jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas. Certifica:**

27 **que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en**

28 **lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia . f).**

H



Almagra Velázquez Cevallos. Jefe de Recaudaciones del Guayaquil.

f).ilegible. Hay un sello.- CERTIFICADO: No. 03700. Código:

37-12-08. Certifico que la propiedad de Marieta A. de Aguirre

está situada en la calle Los Ceibos, en terreno propio, co-

respondiente a la parroquia Urbana Tarqui de esta ciudad, se

encuentra al día en el pago de los impuestos y tasas, reser-

vas por esta M. I. Municipalidad en el presente año. AVA-

lúa Comercial: cuatrocientos diez y ocho mil setecientos se-

isenta. Valor Catastral: doscientos cincuenta y un mil doscien-

tos sucres. Guayaquil, veintiocho de Noviembre de mil novecien-

tos setenta y cuatro. f).ilegible. Jefe de Rentas.- REGISTRO:

Municipalidad de Guayaquil. Dirección Financiera. Guayaquil,

veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Jefe de la Dirección Financiera Municipal. Certifico: que

la venta que hace Marieta de Aguirre a Dr. Hugo Aguirre (aper-

te de capital de doscientos diez y seis mil sucres) a favor

de Inmobiliaria y Arriendos Los Ceibos S.A. de un inmueble de

su propiedad ubicado en Ceibos, Cod. 37-12-8, no está gravado

con el impuesto a los utilizados en la compraventa de es-

tas y terrenos por no haber utilidad. El presente certifica-

do se otorga de acuerdo a lo dispuesto en el Art. trencien-

tos noventa y uno de la Ley de Régimen Municipal vigente. El

Jefe de la Dirección Financiera. f).ilegible. Hay un sello.-

No. 10513-uno.- República del Ecuador. Junta de Defensa Na-

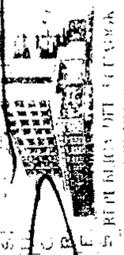
cional.- Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabales.

Guayaquil, veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta

y cuatro. A sí de Dr. Hugo Aguirre Guerrero y esposa. En con-

tidad de quinientos noventa y ocho sucres por el impuesto a

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Handwritten signature and scribbles.

1 la defensa Nacional sobre Alcabalas, que le corresponden en

2 la venta que hace a aporte de inmueble a Cia. Inmuebles i -

3 Arriendos Los Ceibos S.A. de la parroquia Tarqui consisten-

4 te en solar .Valor de la venta: cuatrocientos diez i ocho

5 mil setecientos sucos, según aviso No. 504 del Notario Dr.

6 Quisnéz .Medio por mil para defensa Nacional : quinientos

7 noventa i ocho sucos. (1).ilegible. Hay un sello.- H. Con-

8 sejo Provincial del Guayas.- Impuesto Adicional de Alcabala.

9 No. 035257.- Tesorería del H. Consejo Provincial del Guayas.-

10 Por: mil ciento noventa i seis sucos de recibido de Dr. Hu-

11 go Aguirre Guerrero i Mariatta Alvarez de Aguirre, la suma

12 de un mil ciento noventa i seis sucos (según arts. 359

13 y 300 L.M.N), de veintidos de Octubre de mil novecientos

14 cincuenta i dos, para construcción i mejoramiento de Escue-

15 las, por transferencia de dominio del predio aporte de in-

16 mueble únicamente solar vacío No. 5 en la H2. p.12 con :

17 1.163,20 Mts2. Cod. 37-12-03 , parroquia Tarqui situado en

18 Avenida principal i tercera .Cinco mil doscientos diez i cua-

19 trecientos diez i ocho mil setecientos sucos .Guayaquil, ve

20 veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta i cua-

21 tro.- (1).ilegible.Hay un sello.- Empresa Municipal de Agua Po-

22 table de Guayaquil.Tesorería .Impuesto Adicional al de Alca-

23 balas. No. 6663. Por: mil ciento noventa i seis sucos. Recibi-

24 bl de Dr. Hugo Aguirre Guerrero i Mariatta Alvarez de Aguirre, la cantidad de un mil

25 ciento noventa i seis sucos por impuesto del uno por cien-

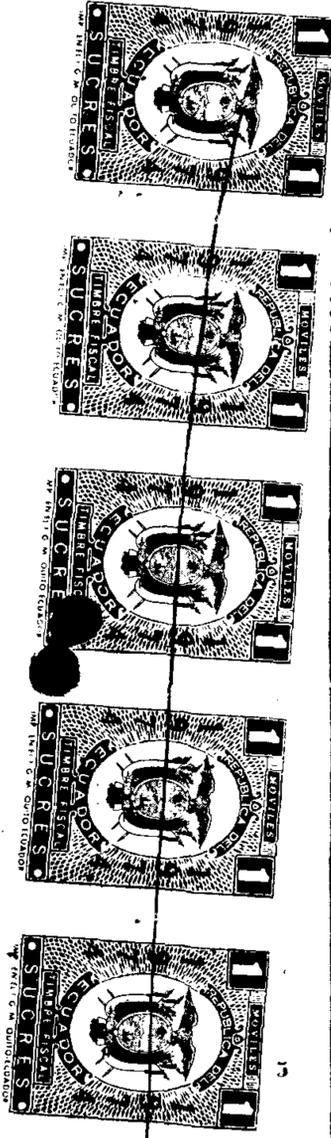
26 to adicional al de Alcabalas para la nueva provisión de agua

27 potable de Guayaquil. (Decreto legislativo de octubre

28 de 1.943) en la venta que hace a Cia. Inmuebles i Arriendos

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



don Los Ceibos S.A. del predio ubicado en Principal Tarqui
de este Cantón, consistente en Predio en Principal i la Ca-
ceva. El valor de esta transmisión de dominio es de cuatro-
cientos diez i ocho mil setecientos sucos, según aviso del
Notario Sr. Carlos Quiñones Velásquez, cuatro de Diciem-
bre de mil novecientos veinte i cuatro. f). ilegible. Hay
un sello.-Junta de Beneficencia de Guayaquil. In-
frescrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil,
Certifico que la señor Sr. Hugo Quiroa Guerrero i Marieta
Alvarez de Aguirre ha abonado en esta Caja Municipal la suma de un
mil ciento noventa i seis sucos cincuenta i seis centavos,
según aviso del Notario Sr. Carlos Quiñones Velás-
quez según detalle siguiente: -Don Sr. Hugo Quiroa
Guerrero i Marieta Alvarez de Aguirre. Empresa de Inmue-
bles i Fincas Los Ceibos S.A. concepto de aporte de Inmue-
ble S.A. S.A. en la calle Principal i Avda
Primera Circunvalación Los Ceibos, parroquia Tarqui del cantón Gua-
yaquil. Valor de la venta, cuatrocientos diez i ocho mil se-
tecientos sucos. Impuesto que por el acto adicional de Alca-
balas : mil ciento noventa i seis sucos cincuenta i seis
centavos. Referencia nuestro recibo de Caja No. 11311. Guaya-
quil, dos de Diciembre de mil novecientos veinte i cuatro
f). ilegible. Hay un sello.-Original.- Municipalidad de Gua-
yaquil. Departamento Financiero- Sección Rentas-Alcabalas.
Certificado No. 001743. El infrascripto, jefe de la Sección Ren-
tas, certifica que el señor Sr. Hugo Quiroa Guerrero i Ma-
rieta Alvarez de Aguirre ha abonado en la Caja de la Tesore-
ría Municipal del Cantón, por concepto del Impuesto de Alca-

[Handwritten signature]

1 **Valen la suma de cuatro mil ciento ochenta y siete sucres**

2 **según aviso número quinientos cuatro del Notario señor Dr.**

3 **Quiénes que a continuación detallo: Vendedor: Dr. Hugo Agui-**

4 **rrero Guerrero y Marieta Álvarez de Aguirre. Comprador: Inmue-**

5 **ble y Arriendo Los Ceibos S.A. Concepto: Aporte de Inmueble.**

6 **del predio ubicado en la parroquia Surquí del Cantón Guayaquil.**

7 **Valor de la venta: cuatrocientos diez y ocho mil setecientos**

8 **ochenta y siete sucres.- Impuestos: rige para los primeros: cuatro**

9 **cientos diez y ocho mil setecientos ochenta y siete sucres. cuatro mil diez**

10 **ochenta y siete sucres.- Suma: cuatro mil ciento ochenta**

11 **y siete sucres. Total: cuatro mil ciento ochenta y siete**

12 **sucres. Guayaquil, veintinueve de noviembre de mil nove-**

13 **cientos ochenta y cuatro. Illegible. Hay un sello.- Por:**

14 **cuatrocientos ochenta y siete sucres.- Colegio Nacional Experimental**

15 **Aguirre como Vicepresidente del Colegio de los señores Aguirre Guerrero**

16 **y señora la suma de cuatrocientos ochenta y siete sucres, por con-**

17 **cepto de impuestos a favor de los señores Aguirre y Álvarez**

18 **de los señores sucres por mil ochocientos y las autoridades públi-**

19 **cas. Impuesto sobre la ganancia de ochocientos veinte mil setecientos**

20 **ochenta y siete sucres. Guayaquil, veintinueve de noviembre de mil nove-**

21 **cientos ochenta y cuatro. A. Aguirre. Notario. Illegible. Hay un sello.-**

22 **Una-H. 1754674.-Ministerio de Finanzas. Justicia provin-**

23 **cial de Guayaquil. Guayaquil, veintinueve de noviembre de mil nove-**

24 **cientos ochenta y siete sucres. Guayaquil, veintinueve de noviembre de mil nove-**

25 **cientos ochenta y siete sucres. Por concepto de constitución y estatutos**

26 **de la compañía anónima "Inmuebles y Arriendos Los Ceibos S.A."**

27 **A. cantidad: cuatrocientos diez y ocho mil setecientos ochenta y**

28 **siete sucres. Guayaquil, veintinueve de noviembre de mil nove-**

Mil quinientos ochenta y dos sucres veinte centavos.- diez y ocho su-

eres. Total: dos mil quinientos treinta sucres. f). ille-

gible. Hay un sello.- Uno-N. 17464. Ministerio de Finanzas.

Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Fecha: cua-

tro de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro. Nom-

bre: notaria primera. Por concepto de emisión de acciones de

la Compañía Anónima Civil Inmuebles y Arriendos S.A. Capital:

doscientos veinte mil sucres. Código: 1112701.-1112704. No-

bre: . Fiscales. Social: Valores: ochocientos ochenta su-

eres. f). ilegible. Hay un sello.- Qnc-N. 1746573. Ministerio

de Finanzas. Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.-

Fecha: cuatro de diciembre de mil novecientos veinte y cua-

tro. Nombre: Notaria Primera. Por concepto de Taxa Judicial.

Acta de los señores veinte sucres. veinte mil ciento.

Notaria: ochocientos ochenta y siete sucres. Código: doce -

cien ciento uno. Libro: tasa y aranceles judiciales. Valor: qui-

ntos siete sucres. f). ilegible. Hay un sello.-

...

...

...

...

...

...

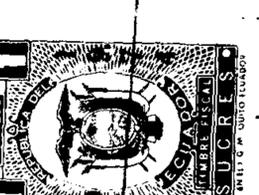
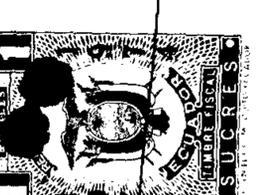
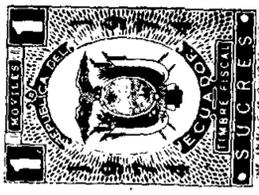
...

...

...

...

...



Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.

1 Certifico : Que de conformidad con la Resolución número
2 tres mil ochocientos noventa y dos del Intendente de -
3 Compañías hpy he inscrito el Contrato de Constitución
4 de la Compañía Inmuebles y Arriendos Los Ceibos S.
5 A " de fojas doscientos diez y nueve a doscientos
6 cuarenta y dos número 64 del Registro Mercantil y ano-
7 tada bajo el número ciento veinte y cinco del Reper-
8 torio .- Guayaquil, Febrero cuatro de mil novecientos
9 setenta y cinco.- El Registrador Mercantil. Enmen-
10 dado: Inmuebles y: Vale.-

11 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
12 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



17
18 CERTIFICO: Que en el diario "EXPRESO" en su edición correspon-
19 diente al día martes dieciocho de febrero de mil novecientos
20 setenta y cinco, Año 2, N° 581, se ha publicado el extracto
21 de la escritura pública de constitución de la compañía anónima
22 denominada "INMUEBLES Y ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A." y la razón
23 de su aprobación.-

24 Guayaquil, 19 de Febrero de 1975



25
26 Abg. Marcelo Santos Vera

27 SECRETARIO
28